



Florencia, Caquetá, octubre 15 de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	GERMÁN DARÍO LÓPEZ JOSSA
DEMANDADO	HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD
RADICADO	18001-41-05-001-2021-00045-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0762.-

El presente proceso se encuentra suspendido por solicitud de las partes, desde el 30 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

El artículo 163 del CGP establece que:

“ARTÍCULO 163. REANUDACIÓN DEL PROCESO: ... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten”.

Teniendo en cuenta que las partes han guardado silencio frente al trámite procesal, este juzgado:

DISPONE

PRIMERO: REANUDAR de oficio el trámite del proceso referenciado.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de contestación, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento, el **día 01 de febrero de 2022, a partir de las 8:30 de la mañana**, la cual se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams, según lo permitido por el decreto legislativo No 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA CAQUETA

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a4aafcd90a0ea1907eb04fb33119fcf04fe39e9d9952441dc4658f2f46967bd

Documento generado en 15/10/2021 01:58:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Florencia octubre 15 de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOSÉ GEORLANGER DIAZ ARTURO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18001-41-05-001-2012-00248-00

AUTO SUSTANCIACION N° 0202.-

Visto el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, el doctor JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA HIOS, con el cual allega comunicación de renuncia al poder a él conferido, enviada al correo electrónico del señor José Georlanger Díaz Arturo. (PDF 32 del expediente electrónico).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA HIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.117.539.717 y con tarjeta profesional de abogado No 364.194 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFIQUESE


OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d4afffc979e526f2da220ff9898d4565e8e44ccb382a7fdcd922dfffb4592d1

Documento generado en 15/10/2021 01:58:39 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ
PALACIO DE JUSTICIA- CUARTO PISO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 15 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: KAROL MELISSA RAMÍREZ ROMERO
DEMANDADO: PABLO DANIEL CABAL Y OTRO
RADICACIÓN: 2021-90024

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0203.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora KAROL MELISSA RAMÍREZ ROMERO se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 10 de octubre de 2021. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0854a4daca01b225928d3611c80aad0c47865a89b40783331aaa7130ce186daf

Documento generado en 15/10/2021 01:58:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, octubre 15 de dos mil veintiuno (2021)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: EDWIN SCARPETA CANO
DEMANDADO: EDINSON PUERTAS ROJAS Y OTRO
RADICACIÓN: 2021-90026

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0204.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que al señor EDWIN SCARPETA CANO se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 10 de octubre de 2021. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c764b29d46efd74086f32b2c3ff4eddbba5a382d5133a23e8f7ab98a39773fc9

Documento generado en 15/10/2021 01:58:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>